

DECISIÓN DEL CONSEJO
de 29 de noviembre de 2007

relativa a la celebración de un Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Estado de Israel, por otra, a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea

(2007/787/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

(2) Procede aprobar el Protocolo.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 310, leído en relación con su artículo 300, apartado 2, párrafo primero, segunda frase, y su artículo 300, apartado 3, párrafo segundo,

DECIDE:

Artículo único

Vista el Acta de adhesión de 2005 y, en particular, su artículo 6, apartado 2,

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, el Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Estado de Israel, por otra, a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea.

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen conforme del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

El texto del Protocolo se adjunta a la presente Decisión ⁽³⁾.

Considerando lo siguiente:

Hecho en Bruselas, el 29 de noviembre de 2007.

- (1) El Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Estado de Israel, por otra ⁽²⁾, se firmó en nombre de la Comunidad y de sus Estados miembros el 31 de octubre de 2007 en Bruselas.

Por el Consejo
El Presidente
M. LINO

⁽¹⁾ No publicado aún en el Diario Oficial.

⁽²⁾ DO L 147 de 21.6.2000, p. 3.

⁽³⁾ Véase la página 65 del presente Diario Oficial.